



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., febrero 22 de febrero de 2019.-

Radicado	08-001-3333-006-2018-00444-00
Medio de control	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante	JHONATAN CAMACHO ACUÑA
Demandado	Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla- Rosa Nohemí Torres Rodríguez.
Jueza	MARIANA DE JESUS BERMUDEZ CAMARGO

Leído el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla se presentó el 8 de febrero de 2019, esto es, dentro de la oportunidad señalada por el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionada contra el fallo de tutela proferido el 6 de febrero de 2019, de conformidad con artículo 33 del Decreto 2591 de 1991 y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, ordénese enviar el proceso al superior funcional a fin de surtir la impugnación. Por secretaría ofíciase a las partes y procédase al reparto respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Mariana de Jesús Bermúdez Camargo
MARIANA DE JESUS BERMUDEZ CAMARGO
JUEZ

JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA

Forandada en el día 27 de febrero de 2019. 06
Por las partes de la causa (D.E.I.P.)
27 FEB. 2019

